

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	{ Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	{ Por 6 meses. 15
		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 26 de Octubre.*)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 243.

Pesas y medidas.

Concedida licencia por cuarenta y cinco días al Fiel contraste de la provincia, D. Alberto Lacasa y Fornell, queda encargado del servicio de la oficina de pesas y medidas el Ayudante de la misma D. Juan Román Fernández.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de quien corresponda.

Palencia 25 de Octubre de 1902.

El Gobernador,
Federico de Acosta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Vitoria la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días,

á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Octubre de 1902.—
El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Octubre de 1902.—
El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de en-

señanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Octubre de 1902.—
El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Alicante una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Octubre de 1902.—
El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta del día 23 de Octubre.*)

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

La Dirección general de la Deuda pública en circular fecha 17 del actual se ha servido disponer lo siguiente:

Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondientes á los cupones números 6 de los títulos, de la emisión de 1900 y 2 de las Carpetas provisionales de la de 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en los sorteos verificados el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha 3 del corriente ha acordado que desde 1.º de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de Hacienda de esa provincia.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallen, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador;* y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

4.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota auto-

rizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes, con los títulos de que han sido destacados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 23 de Octubre de 1902.—
El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

**ADMINISTRACION ESPECIAL
DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Anuncio.

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha comunicado con fecha 13 del corriente á la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, haber declarado cesante al Inspector local de la renta del Timbre del Estado en esta provincia, D. Ulpiano Cuena.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y efectos consiguientes.

Palencia 25 de Octubre de 1902.—
El Administrador especial, José Agromayor.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

**Juzgado de primera instancia
de Cervera de Río-Pisuerga.**

Don Teodosio Huidobro Martínez, Juez de instrucción accidental del partido de Cervera de Río-Pisuerga.

Por la presente requisitoria secita, llama y emplaza al autor del hurto de una vaca de tres años á cuatro, verificado la noche del veinte al veintiuno de Septiembre último en el monte titulado Royal, perteneciente á la villa de Aguilar de Campoó y la cual res fué vendida el mismo día veintiuno en la ciudad de Herrera al cortador Don Bonifacio Fernández por un sujeto que manifestó llamarse Fernando Gómez, vecino de Lomilla, pero que del sumario resulta no existir en dicho pueblo persona de ese nombre y apellido, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído acerca del hecho procesal, bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro de dicho plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura y conducción del autor á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, cuyas señas se pondrán por nota á continuación, pues así lo tengo acordado en sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintidos de Octubre de mil nove-

cientos dos.—Teodosio Huidobro.—
Ante mí, José Mancebo.

Señas del presunto autor del hurto.

Un sujeto alto, delgado, muy moreno, de unos 32 años, poco bigote, algo cargado de hombros.

**Ayuntamiento constitucional
de Frómista.**

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1902, que forma esta Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Día 6 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez y con asistencia de los Sres. Concejales Román, López Román, Blanco, Aguado y del Hoyo, se celebró la sesión ordinaria de este día y después de aprobar el acta de la anterior, se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana y por lo que se refiere á la Real orden publicada en el BOLETÍN núm. 71, correspondiente al día 31 de Marzo próximo pasado, en la cual se dan instrucciones para la rebaja del 10 por 100 en el impuesto de consumos, entiendo se halla cumplida por el acuerdo tomado en sesión de 31 de Enero último. Hacer la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones municipales del corriente mes. Aprobar la cuenta rendida por Don Luís Primo, Maestro de niños de esta villa, del material invertido en la Escuela durante el año de 1901, pero no por lo que hace á la de adultos por haber provisto el Ayuntamiento á las clases nocturnas de todo el menaje necesario, importante más de las cincuenta pesetas de que se data el D. Luís en dicha cuenta.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, presentes los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco, Aguado y Cagigas, se celebró la sesión ordinaria de este día y aprobada el acta de la anterior, se acordó: Quedar enterados los Señores Concejales de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana y que se cumplan las circulares publicadas en los números 78, 80 y 81. Nombrar al Sr. Regidor, D. Cristóbal del Hoyo, para la expendición y cobranza de las cédulas personales del presente año con el premio del 3'40 por 100 que abona el Estado. Autorizar al Sr. Alcalde para que pague el contingente provincial, abonándole los gastos de viaje á Palencia como de costumbre. Aprobar el pago de 50 pesetas por el Sermón y refresco del día de San Telmo, y de 46 pesetas 50 céntimos por los gastos causados al Comisionado nombrado para representar á este Ayuntamiento ante la Comisión mixta en el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y de revisión.

Día 20.

Por estar ocupado el Ayuntamiento en las operaciones de la rectificación del Censo electoral no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, presentes los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco, Aguado, Cagigas y del Hoyo, se celebró la ordinaria de este día y aprobada el acta de la anterior, se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES y correspondencia oficial recibida desde la última sesión y por lo que se interesa en la Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre transformación ó sustitución del impuesto de consumos, que tratándose de un asunto de tanta transcendencia y difícil de resolver por la Corporación municipal, lo mejor sería oír la opinión de los diferentes gremios de esta localidad para ver de encontrar el medio más apropiado. Se hizo saber la resolución del expediente promovido por el apoderado D. Dimas Monje, reclamando el pago de cierta cantidad por suministros del año de 1892 á 93, según lo cual se desestima dicha reclamación, y teniendo en cuenta los Sres. Concejales que lo propio ha ocurrido con el Ayuntamiento de Herrera de Río-Pisuerga, acuerdan conformarse con el fallo recaído. Que se ordene al mismo apoderado ingrese donde corresponda 4 pesetas cobradas de recargo municipal por la industria que ejercía el vecino Lúcio Macho y otras 3 pesetas 20 céntimos de Pedro Casado por igual concepto, en atención á haberles sido aprobada la baja por la Administración.

Día 4 de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, presentes los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco, Cagigas y del Hoyo, se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se acordó: Quedar enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Autorizar al Sr. Alcalde para que previo aviso al Notario de esta villa y al arrendatario de consumos Don Lorenzo Moslares, otorguen la escritura de fianza del arriendo de dicho impuesto correspondiente á este año y por la cantidad que adeuda de 11.056 pesetas, sirviendo de base las condiciones de la subasta.

Día 11.

Con la asistencia de los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco, Aguado, Cagigas y del Hoyo, presidiendo el Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, se celebró la ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana; el Ayuntamiento se ocupó en contestar en pliegos se-

parados á los dos cuestionarios que comprende la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, publicada en el BOLETÍN número 103, como también á los de la que aparece en el número 105, y terminadas las contestaciones que se creyeron adecuadas, la Corporación acordó se remitieran á la Superioridad. Asimismo se acordó pagar á D. José Vega 79 pesetas 25 céntimos del 3 por 100 de consumos, importe del refresco y comida con que el Ayuntamiento obsequió al clero de esta villa la víspera del día de la Ascensión, según costumbre; otras 2 pesetas 50 céntimos á dicho D. José Vega por diez arrobas de paja para descanso de los pobres.

Días 18, 25 y 1.º de Junio.

Por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales no pudieron celebrarse las sesiones ordinarias en los expresados días.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, con asistencia de los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco, Aguado y del Hoyo, se celebró la ordinaria de este día; declarada abierta por el Sr. Presidente y dada lectura del acta anterior, fecha 11 de Mayo último, fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, la Corporación acordó quedar enterada y con especialidad de la Real orden del Ministerio de Hacienda sobre indemnización á los Ayuntamientos de los productos de sus bienes desamortizados. Se hizo la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes. Y por último, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para hacer el pago del segundo trimestre de consumos de este año y la cantidad que se adeuda por contingente carcelario del partido, tanto del ejercicio pasado como del primer semestre del actual, abonándosele los gastos que se le originen.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, presentes los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco, Aguado y Cagigas, tuvo lugar la ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana y que se cumpla lo resuelto por Real orden de 13 de Mayo último, requiriendo á los padres de los mozos del actual reemplazo que no sean pobres. Requerir á los cuentadantes de las cuentas municipales de los ejercicios de 1896 á 97, 97 á 98, 98 á 99 y 900, para que contesten á los pliegos de reparos de las mismas en término de tercero día. También se acordó autorizar al Sr. Regidor Síndico para que entienda en cuantas denuncias se presenten por infracciones de las Ordenanzas municipales y bandos de buen

gobierno, imponiendo las multas que crea procedentes.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez y con asistencia de los Concejales Sres. Román, López Román, Aguado y Blanco, se celebró la ordinaria de este día. Dada lectura del acta anterior, fué aprobada y se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Informar respecto de las contestaciones dadas á los pliegos de reparos de las cuentas municipales de los períodos de 1896 á 97, 98 á 99, 99 á 900 y 1900, que están conformes con los datos que se han tenido á la vista, como son los libros de ingresos y gastos, actas de arqueo y demás documentos que con dichas cuentas tienen relación. Respecto de las contestaciones dadas á los reparos de las cuentas de los ejercicios de 1897 á 98, se acordó informar: Que de las 202 pesetas 83 céntimos del capítulo 1.º ha ingresado el apoderado D. Eudocio Polanco en el período de ampliación de 1898 á 99 la cantidad de 97 pesetas, faltando de reintegrar el apoderado anterior, D. Mariano Ortega, el resto; se han ingresado también 80 pesetas 58 céntimos de las 82 con 32 y la diferencia será por el descuento que se hace sobre los pagos en favor del Estado; las 14 con 06 del capítulo 4.º pertenecen á la cuenta del D. Mariano Ortega. De las 3.895 pesetas 06 céntimos del capítulo 8.º sólo debieron consignarse como resultas en el presupuesto adicional de 1896 á 97, refundido en el ordinario de 1897 á 98, la suma de 3.213 con 72 y la diferencia obedecerá á alguna equivocación, como se vé por las explicaciones dadas al reparo segundo de las cuentas de 1896 á 97. En cuanto á la contestación del tercer reparo, según el libro Diario borrador de ingresos, aparece que después del período de ampliación de 1896 á 97 y como continuación de la cuenta del ejercicio de 1895 á 96, se anotaron por el Secretario de entonces, D. Domingo Alvarez, tres cargarémes que importan 477 pesetas 03 céntimos, lo cual no se comprende como pudo ser después de cerrada la cuenta del año posterior. Se acordó autorizar al apoderado D. Dimas Monje para recoger de la Administración los recibos talonarios por el recargo municipal del 16 por 100 y para llenar sus matrices.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez y con asistencia de los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco y Aguado, se celebró la ordinaria de este día, y dada lectura del acta anterior, quedó aprobada. Leídos los BOLETINES y correspondencia oficial recibida durante la semana, el Ayuntamiento acordó quedar enterado. También se acordó el arreglo de algunas

calles públicas y caminos vecinales por prestación personal en los días y en la forma que los dos Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico crean más apropiado, incluso el puente de la Plaza Mayor. Y que se paguen 20 pesetas 25 céntimos al herrero Maximino Alonso por una cerradura para la puerta de la Secretaría de este Ayuntamiento, arreglar la de la Secretaría del Juzgado y otros trabajos que expresa su cuenta.

Así resulta del libro correspondiente, á que me remito. Y para que obre los efectos oportunos extendiendo el presente que firmo en Frómista á 23 de Agosto de 1902.—El Secretario, Hermenegildo García.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Frómista 24 de Agosto de 1902.—El Secretario, Hermenegildo García.—V.º B.º—El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Baños de Cerrato.

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana en cuyo estado permanecerán ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de ellos puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, observando para ello las prescripciones reglamentarias, pues si dejan transcurrir dicho plazo sin ejecutarlo no les serán admitidas después las que se presenten por extemporáneas.

Baños de Cerrato 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Francisco Palenzuela.

Ayuntamiento constitucional de Villalcón.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y la matrícula de la industrial para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en uno y otra comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que creyesen justas, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado no será oída ninguna por justa y legal que sea.

Villalcón 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Demetrio Durántez.—El Secretario, Juan Pérez Acero.

Ayuntamiento constitucional de La Serna.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros documentos, y de diez días la expresada matrícula, durante cuyos plazos pueden ser examinados por los contribuyentes y proponer las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Serna 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Nicasio Fernández.—El Secretario, Alberto Inyesto.

Ayuntamiento constitucional de Arconada.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que comprenden y hagan éstos las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo.

Arconada 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

Formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario que habrá de regir durante el próximo ejercicio ó año natural de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que el vecindario en general pueda hacer las observaciones que crea pertinentes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán atendidos.

Igualmente confeccionados por la Junta pericial y Ayuntamiento el padrón de edificios y solares y el repartimiento de territorial y pecuario para el año de 1903, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que todos los contribuyentes en ellos comprendidos, así vecinos como forasteros hacendados, puedan examinarlos y caso que se crean perjudicados hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villatoquite 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

Ayuntamiento constitucional de San Martín de los Herreros.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, con objeto de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y hacer las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no les serán admitidas.

San Martín de los Herreros 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pedro Robledo.

Ayuntamiento constitucional de Villaeles.

Confeccionados como se hallan los repartimientos de rústico y pecuario, así como el de la riqueza urbana y la matrícula industrial, todo correspondiente al año próximo de 1903, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, además de hacerlo público por medio del mismo en los sitios de costumbre de esta localidad, á fin de que todo contribuyente pueda enterarse de referidos documentos y hacer las oportunas reclamaciones que vieren convenirles, pues pasado que sea este improrrogable plazo no serán oídos por más que fuere justa su reclamación.

Villaeles 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Angel Barrera.—Por su mandado, Pablo Pérez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Resoba.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1903, quedan expuestos ambos documentos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho período puedan examinarles los contribuyentes y hacer las reclamaciones oportunas si se consideran agraviados, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Resoba 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Villahán de Palenzuela.

Formados por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha correspondido á este pueblo para el año próximo venidero de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que los en ellos incluidos puedan interponer las reclamaciones de agravios que creyeren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Villahán 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Félix Rebollo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE HENARES.

Don Pedro Ruíz García, Alcalde constitucional de Villanueva de Henares.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán durante el próximo año de 1903, cuya primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Noviembre próximo, de diez á doce, bajo el tipo total de 2.478 pesetas 47 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y los precios de venta que se expresan en el siguiente estado ó presupuesto:

ESPECIES.	Derechos del Tesoro.	Su 3 por 100 de cobranza y conducción.	Recargo municipal del 100 por 100.	Total de cada ramo.	CORRESPONDE AL	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Casco y radio.	Extra-radio.
Carnes de todas clases.	559 17	16 78	559 17	1135 12	466 08	669 04
Líquidos de todas clases	330 82	9 92	330 82	671 56	272 06	399 50
Alcohol y licores.....	164 25	4 93	164 25	333 43	135 14	198 29
Sal común.....	328 50	9 86	>	338 36	140 82	197 54
TOTALES.....	1382 74	41 49	1054 24	2478 47	1014 10	1464 37

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el vigente reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en 150 pesetas en metálico.

En dicha subasta serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo y acepten los precios de venta, conceptuándose como mejoras las que señala el reglamento del impuesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la venta.

Villanueva de Henares 24 de Octubre de 1902.—Pedro Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Pedraza de Campos.

Confeccionado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo tengan por conveniente y hacer las observaciones que crean con derecho, pasado dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Pedraza de Campos 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José A. Quevedo.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de asociados el arriendo á venta libre de los cupos sobre todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente para el próximo año de 1903, el día 2 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar la primera subasta, hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 3.419 pesetas 13 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. El pliego de condiciones por que ha de regirse el contrato del arriendo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que en el caso de no haber licitadores en la primera subasta tendrá lugar la se-

gunda el día 16, en el mismo sitio, hora y tipo señalado; para tomar parte en la subasta es indispensable hacer el ingreso en el acto del 5 por 100 á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Pedraza de Campos 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José A. Quevedo.—El Secretario, Cipriano Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Contribución industrial y de comercio

A los efectos reglamentarios de oír reclamaciones, queda por término de diez días expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial confeccionada para el ejercicio natural de 1903.

Paredes de Nava 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Julio Cantero.—El Secretario, Optaciano Pesa.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

Terminados los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este distrito para el año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día en que aparezca la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho período podrán los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas si se consideran agraviados, pues

transcurrido el plazo indicado no serán atendidas por justas que sean.

San Salvador 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Pisuegra.

El repartimiento de contribución por la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, formado para el año próximo de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN, durante cuyo tiempo pueden examinarle los contribuyentes interesados y producir en su caso las reclamaciones que consideren procedentes.

Herrera de Pisuegra 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Salvador.—El Secretario, Calixto Márcos.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Formado el repartimiento individual sobre la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año de 1903, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros comprendidos en los expresados documentos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho crean justas, pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Hontoria de Cerrato 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Abarquero.

Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Resoba.

Terminado el repartimiento de la contribución de rústico y pecuario y el de la riqueza urbana de este distrito para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y hacer las reclamaciones que creyeren justas, advertidos que pasado dicho término no les serán admitidas.

Santibáñez de Resoba 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Agustín Martín.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Terminado el repartimiento individual de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Villovieco 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Garrachón.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.